

# PROGRAMA DISTRIITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

## PREMIO DE COMPOSICIÓN “BOGOTÁ CAPITAL CREATIVA DE LA MÚSICA”

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3705, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## ÍNDICE

2

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN .....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS .....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO .....	3
4. PROPUESTA .....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	5
6. CRONOGRAMA.....	6
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>7</b>
7. PUEDEN PARTICIPAR .....	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR .....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES .....	9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL .....	9
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....	11
12. CAUSALES DE RECHAZO .....	12
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	13
14. JURADOS.....	13
<b>GANADORES</b> .....	<b>15</b>
15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO DE COMPOSICIÓN “BOGOTÁ CAPITAL CREATIVA DE LA MÚSICA” .....	15
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO .....	15
17. DESEMBOLSO.....	16
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
19. DEBERES DE LOS GANADORES .....	17
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR .....	19
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	20

## Información General

### PREMIO DE COMPOSICIÓN “BOGOTÁ CAPITAL CREATIVA DE LA MÚSICA”

1. **DESCRIPCIÓN:** premio que convoca a músicos compositores, a presentar sus obras inéditas en los géneros urbano, tradicional o popular.

- **Categorías:**

- **Pequeño formato:** Para esta categoría, la obra debe tener entre una (1) y cuatro (4) líneas instrumentales y/o vocales diferentes (entendidas como cada uno de los instrumentos o voces que participan en la obra).
- **Mediano formato:** Para esta categoría, la obra debe tener entre cinco (5) y nueve (9) líneas instrumentales y/o vocales diferentes (entendidas como cada uno de los instrumentos o voces que participan en la obra).
- **Gran formato:** Para esta categoría, la obra debe tener un mínimo de diez (10) líneas instrumentales y/o vocales diferentes (entendidas como cada uno de los instrumentos o voces que participan en la obra).

- **Dirigido a:** Músicos compositores.

2. **NÚMERO DE ESTÍMULOS:** tres (3) premios

3. **VALOR DEL ESTÍMULO:** un monto total de diecinueve millones de pesos m/cte, **(\$19.000.000)**, distribuido de la siguiente manera:

- **Pequeño formato:** un estímulo económico de cuatro millones de pesos m/cte. (\$4'000.000)

- **Mediano formato:** un estímulo económico de seis millones de pesos m/cte. (\$6'000.000)
- **Gran formato:** un estímulo económico de nueve millones de pesos m/cte. (\$9'000.000)

#### 4. PROPUESTA

**Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

- El concursante deberá presentarse bajo un seudónimo con el propósito de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las propuestas; de no hacerlo, o de dar visibilidad a su verdadera identidad o a lo largo de la propuesta, quedara rechazada.
- La composición musical no podrá haber sido publicada, interpretada en público, grabada en ningún medio, ni divulgada por redes sociales, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución que acoge la selección del ganador.
- La composición deberá contener las características especificadas en la descripción del concurso para cada categoría.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

#### Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- a) **Ficha técnica** que incluya seudónimo (en ningún lugar de la propuesta debe revelar el nombre del compositor), nombre de la obra inédita, duración y descripción.
- b) **Partitura general (score)** que contenga todas las líneas instrumentales y/o vocales de la obra inédita. Dicha partitura general (score) podrá incluir, si aplica, cifrado y/o tablatura de las líneas instrumentales o escritura en un lenguaje que se considere idóneo para el género musical desarrollado en la obra. En todo caso la obra deberá presentarse en tamaño legible, aspecto nítido y con las páginas numeradas.

- c) **Grabación de audio únicamente en formato MP3 entregados en disco compacto (CD):** que contenga el registro sonoro de la obra inédita, el cual permita escuchar la propuesta con claridad.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, y de instrumentación).
Creatividad sonora y literaria (en caso que aplique).
Dominio de los lenguajes musicales que son abordados en la composición.
Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de selección.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

## 6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	14 de marzo de 2016 3:00 p.m. - 5:00 p.m.	Biblioteca Nacional Calle 24 #5-60 (Auditorio Aurelio Arturo)
Recepción de propuestas	06, 07 y 08 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas inscritas	11 de julio de 2016	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	24 de agosto de 2016	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Acto público de apertura de sobres	30 de septiembre de 2016 10:00 a.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de ganadores	18 de octubre de 2016	<a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>
Ejecución de las propuestas ganadoras	Desde la adjudicación del premio hasta el 30 de noviembre de 2016	

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 19 al 25 de octubre de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. De lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 15 de diciembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. De lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante deberá presentarse con copia de su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

## *Requisitos de Participación*

### 7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Músico compositor (Persona natural):** colombiano, mayor de 18 años y que resida de manera permanente en Bogotá.

*Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).*

### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3705, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



## 8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el IDARTES en las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el IDARTES en las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Esta inhabilidad se extiende hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- h) Los ganadores del concurso "Premio de Composición Bogotá Capital Creativa de la música" 2014, realizado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.

## 9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural
a	<p><b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X
b	<p><b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	NO	X

## 10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3705, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



- Un (1) **sobre sellado** con la carpeta de la **documentación formal** legajada.
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y en original.
- Tres CD'S que contengan la **grabación de audio**.

Los CD deben rotularse con el seudónimo, nombre del concurso, nombre de la categoría y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 <b>Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música”</b> <b>Categoría</b> _____ Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Seudónimo Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

### Introduzca y Selle



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas para garantizar la transparencia del concurso, un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES verificará que la propuesta cumpla con lo establecido en esta cartilla y que el sobre que contiene la documentación formal se encuentre sellado, ubicando las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal en sobre sellado (este permanecerá cerrado hasta que el jurado haya realizado la deliberación y sólo se verificará su contenido hasta la apertura pública de sobres), la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** Aquellas que NO presentan la documentación formal en sobre sellado, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Posterior a la deliberación de los jurados se realizará la apertura pública de sobres en la fecha y hora establecida en el numeral 6. Cronograma, donde se verificará frente a los asistentes el cumplimiento de los requisitos establecidos para la documentación formal en el presente concurso, dejando constancia del resultado en acta.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

## 12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El concursante no entregue la documentación formal en sobre sellado o no se presente únicamente bajo seudónimo, revelando su verdadera identidad en el sobre sellado de la documentación formal o en el contenido de la propuesta.
- El concursante no presente completo el contenido de la propuesta de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- j) La composición musical haya sido publicada, interpretada en público, grabada en cualquier medio o divulgada por redes sociales, con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución que acoge la selección del ganador.
- k) La obra presentada por el concursante no sea inédita.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

### 14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- g) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Música.

## Ganadores

### 15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO DE COMPOSICIÓN “BOGOTÁ CAPITAL CREATIVA DE LA MÚSICA”

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

### 16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante pertenece al régimen común.

DOCUMENTO	
d	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

## 17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100%** del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y



vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## 19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- d) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- e) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- f) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- g) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- h) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones,

en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.

- i) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- j) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas, incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.  
 Concurso Premio de Composición “Bogotá Capital Creativa de la Música”  
 Programa Distrital de Estímulos 2016

- k) Asistir a las presentaciones artísticas en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES (si aplica). El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador deberá renunciar al estímulo.
- l) Autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para efectuar la primera edición en Colombia de las partituras y otros soportes de la obra ganadora, en un tiraje determinado según la disponibilidad presupuestal con que cuente la entidad para tal efecto.
- m) Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la obra y el uso de la misma con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- n) Asistir a las reuniones que se programen para la revisión y/o preparación editorial de la obra antes de su publicación, así como al lanzamiento o presentación pública de la obra en caso de que así se programe.
- o) Entregar la partitura de la obra en medio magnético y en formato profesional de edición de partituras, cuando lo solicite el Instituto Distrital de Artes - IDARTES (si aplica).
- p) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

## 20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3705, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



## 21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3705, 3701 ó 3706  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

